

" EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 1009/93 =

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a implementar, en las obras de "Cordón Cuneta" y "Pavimentación", planes especiales de pago de hasta 120 cuotas, para aquellos propietarios que **así** lo soliciten, cuando sus inmuebles superen los diez (10) metros de frente, y previo informe socio-económico elaborado por la Dirección de Bienestar Social que avale la legitimidad de lo solicitado.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - .- \_ -« .

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 28 días del mes de Diciembre de 1993.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente) SR. JOSE ALFREDO ACUSE  
(Secretario)ES COPIA.



JOSE ALFREDO ACUSE  
SECRETARIO